



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2.017**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ  
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día veinte de noviembre de dos mil

diecisiete, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2.017.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 7 de noviembre de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º- SUBVENCIÓN DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN MUNICIPIOS, ZONAS NECESITADAS DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA Y DE PUNTOS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN COMUNIDADES ANDALUZAS. LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN: GUADALINFO. EJERCICIO 2018.-**

Vista la Orden de 20 de enero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se modifica la de 25 de enero de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios, Zonas Necesitadas de Transformación Social, Entidades Locales Autónomas de Andalucía y Puntos de acceso Público a Internet.



Vista la Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de Información, por la que se convoca para el año 2018 la concesión de subvenciones para centros de Acceso Público a Internet al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016.

- Conceptos subvencionables:
  1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 14388 euros.
  2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 318 euros.
- Plazo de presentación: hasta el 21 de noviembre de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Solicitar la subvención para Centros de Acceso Público a Internet, Línea Guadalinfo, Ejercicio 2018, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por importe de 14.706,00€

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en Derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

**3º.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI), AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, teniendo el mismo por objeto facilitar al colectivo de cargos electos, directivos y empleados públicos locales adscritos a este Ayuntamiento su participación tanto en las actividades formativas programadas con carácter general por el CEMCI como en las actividades formativas organizadas por el CEMCI a medida para el Ayuntamiento de Cantoria, exclusivamente.*

*Considerando que el citado Convenio no tiene obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes.*

*Considerando que se trata de un Convenio que contribuye, principalmente, a la formación de los empleados municipales para la gestión ordinaria de la Administración.*

*Considerando el Informe del Secretario Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2017, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.*



Considerando la Memoria de la Alcaldía, sobre la necesidad y oportunidad de celebrar el meritado Convenio de Colaboración.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), Agencia Pública Administrativa Local de la Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, teniendo por objeto, facilitar para el colectivo de cargos electos, directivos y empleados públicos locales adscritos al Ayuntamiento de Cantoria su participación, tanto en las actividades formativas programadas con carácter general por el CEMCI, como en las actividades formativas organizadas por el CEMCI a medida para el Ayuntamiento de Cantoria, exclusivamente, previo contrato expreso previo para este segundo supuesto.

**SEGUNDO.-** Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a la tramitación y gestión administrativa necesaria para la firma del precitado Convenio de Colaboración.

**TERCERO.-** Tramitada la documentación necesaria, elévese a esta Alcaldía para proceder a la firma del Convenio de Colaboración.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **4º.- COMPENSACIÓN POR INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA EMILIA TERUEL MOLINA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la solicitud presentada por Dña. Emilia Teruel Molina, pidiendo el pago de la Tasa de Regularización Catastral del inmueble donde está situado un depósito de uso municipal, abonado indebidamente a la Dirección General de Catastro por la interesada.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Catastral del Ayuntamiento, con fecha 12 de septiembre de 2017, en el que se indica que la Tasa de Regularización Catastral corresponde a un depósito de titularidad municipal, por lo que procede la compensación a Doña Emilia Teruel Molina, la cantidad abonada indebidamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Acceder a lo solicitado y abonar a Dña. Emilia Teruel Molina, la Tasa de Regularización Catastral pagada por la interesada el 13 de enero de 2015, lo que supone un importe de 60,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar este Acuerdo a Dña. Emilia Teruel Molina, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **5º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS CANTORIA 2018.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Cantoria 2.018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Luis García Cano, para la contratación de dos actuaciones a cargo del grupo “Orquesta Royal Music”, por importe de 10.500,00€ con un IVA aplicable del 21% (2.205,00€).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

**TERCERO.-** Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.018.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **6º.- CONTRATACIÓN ACTUACIÓN MUSICAL. FIESTAS ALMANZORA 2018.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**





Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas de Almanzora 2018, mediante la firma de Contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Contrato a suscribir con Dña. Dulce Manzano Villegas, para la contratación de una actuación a cargo del grupo "La Década", por importe de 3.800,00€ con un IVA aplicable del 21% (798,00€).

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

**TERCERO.-** Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2018.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**7º.- COLABORACIÓN CON AUTOMÓVIL CLUB BALCÓN DEL ALMANZORA. CELEBRACIÓN "III RALLYE CRONO DE CANTORIA".-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de la Concejalía de Deportes:

**"PROPUESTA**

Vista la documentación presentada por el Automóvil Club Balcón del Almanzora para la celebración de la prueba "III Rallye Crono de Cantoria", puntuable para el Campeonato y Copas de Andalucía 2017.

Considerando que el evento deportivo conlleva una importante promoción turística para Cantoria, al transcurrir por este Municipio y congregar alrededor de 3000 visitantes.

Considerando la repercusión que tuvo para los aficionados la celebración de la primera y segunda edición del Rallye Crono de Cantoria y el interés que tiene este Ayuntamiento en consolidar la prueba y se reconozca el municipio de Cantoria como impulsor de eventos deportivos.

Esta Alcaldía-Presidenta, a petición de la Concejalía de Deportes, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar una colaboración económica con el Automóvil Club Balcon del Almanzora por importe de 6.100,00€.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Convenio de Colaboración.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**8º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN PRESTACIÓN AYUDA A DOMICILIO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:*

**“Nº227 /15-11-2.017 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

Siendo necesaria la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Alta Urgente, a favor de Doña Adoración Bayona Jiménez, con N.I.F. nº 39.871.5955Z, de conformidad con la Propuesta Técnica emitida por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

En uso de las facultades que me confiere la legislación, he **RESUELTO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Doña Adoración Bayona Jiménez, en los términos establecidos en la Propuesta Técnica elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 631,41 €, siendo 171,74 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y 126,28 € la aportación del usuario.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excma. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 333,38 €.

**TERCERO.-** Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excma. Diputación Provincial de Almería.

**CUARTO.-** Someter la presente Resolución a Ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mí,  
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”





Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente  
**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 16 de noviembre de 2.017  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700807	31/08/2017	1.037,52 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV1700905	30/09/2017	459,37 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17540-17	16/10/2017	228,69 €
JOSÉ BERNABE GRANERO	52	02/11/2017	179,36 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	00-000172	30/10/2017	50,46 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1051	27/10/2017	177,69 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1050	27/10/2017	178,68 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	11	02/11/017	89,01 €
COMERCIAL DE REPUESTOS ALMANZORA, S.A.	A/1886	31/10/2017	7,27 €
GINÉS GALERA GARCÍA	2017/057	30/10/2017	677,60 €
TELEPRENSA WORLD	114/2017	07/11/2017	605,00 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	4833	31/10/2017	207,35 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	90/2017	06/11/2017	22,00 €
COLLYFER, S.L.	A-7355	09/11/2017	159,50 €
QUIRÓN PREVENCIÓN	F17134605	03/11/2017	582,31 €
INTURJOVEN, S.A.	654297	06/11/2017	1.809,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20175043	31/10/2017	181,50 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	35/17	03/11/2017	72,60 €
RAMÓN GARCÍA GARCÍA	34/17	03/11/2017	72,60 €
CHEMA NEUMÁTICOS, S.L.	710032	31/10/2017	6,05 €
SERGIO SAAVEDRA MORALES	990	16/08/2017	3,19 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1572	31/10/2017	12,54 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	1570	31/10/2017	186,03 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	95/2017	10/11/2017	72,40 €

JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	94/2017	10/11/2017	155,10 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	92/2017	10/11/2017	364,35 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	96/2017	10/11/2017	75,66 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4549	09/11/2017	78,81 €
ANICETO JOSÉ GARCÍA ROMERO	B/017	13/11/2017	550,00 €
ANICETO JOSÉ GARCÍA ROMERO	A/012	13/11/2017	1.452,00 €
COMUNIDAD DE REGANTES RIEGOS DE LA OICA	010/2017	31/10/2017	1.379,73 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17005590	31/10/2017	356,28 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17005591	31/10/2017	201,67 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, SAU	C006C-17005592	31/10/2017	26,89 €
HORMIGÓN COMPOSITE NATURAL, S.L.	74	15/11/2017	1.815,00 €
HORMIGÓN COMPOSITE NATURAL, S.L.	74	16/11/2017	561,44 €
CAUCE TM, S.L.	56	11/09/2017	16.642,64 €
CAUCE TM, S.L.	55	11/09/2017	3.325,71 €
SERVICIOS DE CHAPA, PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, SL	CHAP/2017310	15/11/2017	414,67 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4570	15/11/2017	95,92 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	14/2017	31/08/2017	1.210,00 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	15/2017	30/09/2017	1.210,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS DISCAPACIDAD SALIENTE	1710OCT00042	31/10/2017	742,50 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	4457	15/10/2017	135,60 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	85/2017	16/10/2017	251,84 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	29/17	06/11/2017	1.573,00 €
-----------------------------	-------	------------	------------

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº  
LA ALCALDESA,  
Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,  
Fdo. Pedro Rumi Palmero